

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de abril
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0839
00

1.-Como quiera que se acredita la inscripción del embargo y aprehensión del vehículo de conformidad con el Art. 601 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA**:

1.1. El secuestro del vehículo que es de propiedad de la parte pasiva, de las siguientes características:

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN			
			Página 1 de 2
			Nro. CT902339711
El vehículo de placas BWK947 tiene las siguientes características:			
Placa:	BWK947	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2006
Color:	NEGRO NACARADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	A712Q027748
Serie:	9FBBB0L126M014048	Línea:	CLIO II DYNAMIQUE
Chasis:	9FBBB0L126M014048	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	1400	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	05/06/2006
Combustible:	GASOLINA		

a.-) En cumplimiento a la circular PCSJ19-28 del Consejo Superior de la Judicatura, y parágrafo del art 595 del código general del proceso, para la práctica de la anterior medida, comisionar al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b.-) Se LE FACULTA para que designe secuestre quien debe hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia, fijándole como honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios diarios mínimos legales

Se ordena que la Secretaría, envíe los comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4204f12ebfc9fc9b4c150867c0d4949fab6a4a885c0ee8ebd920e32993f2f52c**

Documento generado en 27/04/2023 11:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>